



DECRETO DAEM N° 1911.

CHIGUAYANTE, 29 DIC 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el Decreto Alcaldicio DAEM N° 1.862 de fecha 11 de diciembre de 2014; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Bélgica, dentro de su Plan de Mejoramiento Educativo SEP ha privilegiado la realización de finalización del ciclo de educación básica con un evento que incluye un gran acto de licenciatura, y un almuerzo de gala que, en el contexto de vulnerabilidad del que provienen nuestros estudiantes, es una oportunidad de aprendizaje que permite a los estudiantes interactuar con sus pares en otro ámbito.

Que, así, para lograr el cometido anterior, se dictó el Decreto Alcaldicio N°1.862 de fecha 11 de diciembre de 2014, que contemplaba el Programa Escolar N° 167, singularizado como "Proyecto de Vida", cuyo objeto es "concluir con un evento de finalización el proyecto de vida desarrollado durante la Enseñanza General Básica, a través del Plan de Convivencia de la escuela".

Que, para la realización de la actividad en comento, por un error de digitación, se subestimó el monto asignado al otorgamiento de premios a estudiantes destacados y no se desagregó el costo de arriendo del local para el almuerzo de gala.

Que, en virtud de lo descrito precedentemente, se modifica el texto original en términos de los montos definidos para su ejecución, quedando como sigue:

Alimentación:	985.000
Premios	1.000.000
Ornamentación	50.000
Transporte	300.000
Arriendo	150.000
Total	\$ 2.485.000



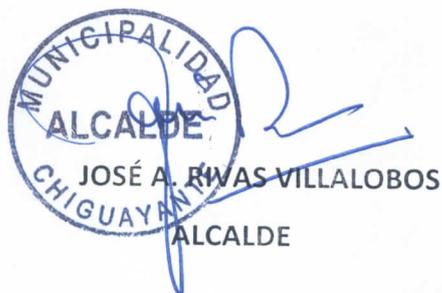
DECRETO:

1° Modifíquese el Decreto Alcaldicio DAEM N° 1.862 de fecha 11 de diciembre de 2014, en lo que dice relación con los montos de la actividad "Proyecto de Vida", para su ejecución.

2° En todo lo no modificado, manténgase vigente el Decreto DAEM especificado.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
CHIGUAYANTE


ALCALDE
CHIGUAYANTE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Director de Control ✓
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)

JARV/LTS/LSP/GDR/ODSG/odsg

